MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

R.U.C. 800.139.61-5– Rogelio R. Benítez esq. "La Residenta"
☎(0674) 20097 – Alto Paraná – Paraguay

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION IM Nº 420"B"/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2.016, AL OFERENTE N.A. CENTER SHOP, DEL SEÑOR ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA CON C.I. Nº 4.715.829 y RUC N°4715829-8, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA USO MUNICIPAL".----------

12 de Abril del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 11 de Abril del 2016, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **N.A CENTER SHOP,** con un monto de **Gs. 11.900.000** (Guaraníes once millones, novecientos mil).----------

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.----------

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de hacer efectivo la pronta contratación radica en el hecho de que el presente procedimiento se efectúa para adquirir dos computadoras de escritorio y una para servidor, dispositivo mencionado que es muy utilizado y necesario en la realización de actividades en el respectivo área laboral, en ese sentido esta entidad demanda la producción, el procesamiento y el almacenamiento de ponderada cantidad de documentos, y como las computadoras anteriormente utilizadas en estos servicios ya no operan con eficiencia y seguridad requerida, se requiere urgentemente la adquisición de nuevos equipos para que pueda desempeñarse diligentemente las distintas actividades donde se requiere su uso y evitar así que la Municipalidad siga transigiendo por estas privaciones tecnológicas. Por su parte se requiere la computadora para servidor, que provea servicios a otras computadoras a través de una red, es decir una computadora conectada a otras que tenga la función especial consistente en administrar la red a las demás , constituyéndose en el único punto compartido de recursos hacia las demás computadoras; que provea los servicios necesarios (impresoras, almacenamiento, internet, archivos, faxes etc.); y que pueda abastecer a las demás computadoras de estos recursos, al tener mayor velocidad y poseer muchos dispositivos que se pueden usar desde otras estaciones de trabajo, y que toda la gama de actividades ejecutadas sea todo controlado y supervisado por la computadora servidor, que tenga este la capacidad de dar permisos de acceso a los ordenadores que conforman la red; por lo que con la adquisición de este dispositivo de función especial se realizara de manera más ágil y segura todas las operaciones de procesamiento y almacenamiento, que se requiere de manera oportuna en esta instancia en la Municipalidad, ya que se desarrolla en forma masiva estas actividades y con los servicios de base de datos a otros programas u otras computadoras municipales, se ejecutaran programas, prestando el servicio a otros dispositivos de la municipalidad de manera ágil y oportuna y se propiciara el acceso a la información de manera instantánea en todas las computadoras utilizadas en los menesteres municipales.----------

Que, sigue exponiendo el informe, que teniendo en cuenta la necesidad, utilidad y beneficios de los equipos a adquirir, a más de todas las operaciones que se requieren en la Municipalidad, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, considerando que se requiere en forma inmediata de las nuevas computadoras de escritorio y de la computadora-servidor, y que la prórroga de apertura conllevaría la obtención tardía de los equipos, a más de que habiéndose cursado las

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, y que en tales condiciones solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, continuara el municipio transigiendo por falta de equipos eficientes conforme lo arriba manifestado.----------

Que, el Intendente Municipal de Juan E. O´Leary, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, el informe arguye que la oferta perteneciente a la firma **N.A CENTER SHOP**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales, técnicos y de experiencia solicitados, con la presentación en la cantidad requerida de contratos para la calificación de la experiencia, a más de cotizar un precio conveniente por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.------

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O´LEARY**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1ºADJUDICAR el contrato al oferente **N.A. CENTER SHOP ,** del Señor **ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA** con C.I. Nº **4.715.829** y R.U.C Nº **4.715.829-8**, para **la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA USO MUNICIPAL;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2.016, con un monto de **Gs. 11.900.000 (Guaraníes once millones, novecientos mil).----------**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Juan E. O´Leary, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Francisco Ramón Amarilla
Secretario General

Francisco Dejesús Amarilla
Intendente

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. F. RAMÓN AMARILLA L.
Secretario General

SR. FRANCISCO D. AMARILLA L.
Intendente Municipal